

Estado, derecho y crisis en Colombia*

Mauricio García Villegas

La prevalencia de grupos armados en ciertas zonas del país ha creado una situación que hace pensar en la idea de Hobbes de “igualación natural”, en la cual lo peor proviene del hecho de que “nada resulta injusto” (Hobbes, 1958: 98). Los estudios sociales y políticos recientes en Colombia están frecuentemente marcados por esta idea de terror –la misma que tenía Hobbes a mediados del siglo XVII– que caracteriza el “estado de naturaleza”¹. Ahora bien, la incapacidad del Estado para proteger efectivamente los derechos de los asociados e imponer la ley no es un fenómeno exclusivo de Colombia. Todos los Estados latinoamericanos adolecen de tal incapacidad². La especificidad del caso colombiano se encuentra en la notoria mayor dimensión de esta incapacidad, esto es, del fracaso del Estado en la realización de aquello que Hobbes denominaba el *pactus subiectionis* (Hobbes, 1958: 132), es

* Este ensayo es una reelaboración de ciertos apartes extraídos del capítulo 1 del libro *El caleidoscopio de la justicia en Colombia*, de autoría de Boaventura de Sousa Santos y Mauricio García Villegas (Santos y García Villegas, 2001: cap. 1)

1 Véase: Rubio (1996, 1997); Garay (1999: 406); Jimeno (1998); Camacho (1997, 1999: 266); Uribe (1999); Pécaut (1997: 22, 1993: 267); Posada Carbó (1998: 9).

2 Munck y Palermo (1998: 160) han puesto de presente esta característica, en conjunto con la debilidad de la representación política y la fragilidad de los movimientos sociales, como los tres elementos más típicos de los Estados latinoamericanos.

decir, el sometimiento de los ciudadanos al poder central. Este fracaso comprende no sólo la incapacidad del Estado para imponerse frente al poder económico –aquello que Hobbes denominaba el *dominium*– sino también su incapacidad para imponerse de manera coercitiva sobre la voluntad de los individuos –o *imperium*, en la terminología usada por Hobbes–. Sin embargo, dos observaciones matizan este postulado. En primer lugar, el fracaso del Estado es relativo si se tiene en cuenta que éste sigue cumpliendo funciones esenciales de regulación y que la mayoría de los ciudadanos ven en él la única fuente legítima de poder. En segundo lugar, la vida social e institucional en Colombia aparece como una especie de archipiélago en el cual espacios hiper-contractualizados conviven con espacios hiper-descontractualizados³.

Los factores que explican la crisis del contrato social en Colombia son múltiples⁴ y de naturaleza cultural, económica y política⁵. En este ensayo me concentraré en los aspectos políticos de esta explicación. De una parte analizaré algunos aspectos del

-
- 3 Mientras en los países centrales el Estado se desarrolló por etapas (durante el absolutismo se logró la paz, durante el liberalismo se consolidaron el sufragio universal y la protección individual y durante el Estado de Bienestar se disminuyó la inequidad social), en Colombia, en cambio –como en los demás países semiperiféricos– estos propósitos han sido realizados sólo de manera parcial y, por tanto, en la actualidad, de acuerdo con el régimen político vigente, ellos deberían realizarse de manera concomitante: pacificación con democracia, igualdad con democracia, paz con igualdad, etc. Sin embargo, resultados muy desiguales se han conseguido en la realización de estos propósitos, lo cual explica en buena parte la heterogeneidad de espacios sociales anotada.
 - 4 La crisis del contrato social en Colombia es tratada a fondo y de manera global en: Santos y García Villegas, (2001: Cap. 1)
 - 5 La explicación de las causas de la violencia en Colombia es un asunto complejo. Sin embargo, es de anotar la insuficiencia tanto de aquellas teorías que ven en la inequidad social la causa única de este mal (Libardo Sarmiento, 1991; Alfredo Sarmiento, 1999; Tirado 1991; Wills, 1990) como de aquellas que consideran que dicha causa está en el carácter cerrado del régimen político (Leal, 1991; Pizarro, 1989; Ramírez 1990). Sin desconocer la importancia de estos elementos en la explicación de la violencia, en este ensayo desarrollo una visión diferente en la cual la debilidad institucional juega un papel preponderante si bien no exclusivo (Véase: González, 1989; Pécaut 1997, 1988: Introducción; Oquist, 1978; Hoskin, 1988; Deas, 1995: 23; Posada-Carbó, 1998: 14). En Colombia resulta difícil explicar la violencia en términos económicos; por ejemplo, las regiones de Antioquia y del Valle son aquellas en las cuales los índices de calidad de vida son más altos y, sin embargo, son también las más violentas (Rubio, 1997b: 808). De otra parte, la apertura democrática del régimen no parece, por sí sola, determinar un mayor acceso político de los ciudadanos tal como lo demuestra la experiencia vivida con la Constitución de 1991.

fracaso del régimen político colombiano durante la segunda mitad del siglo XX, particularmente desde mediados de la década del ochenta⁶ (I). En segundo lugar, estudiaré la función especial que el discurso jurídico ha cumplido en aquel proyecto de régimen político y en su fracaso (II). ~~W~~

I. El proyecto de régimen político

1. De la crisis hegemónica a la militarización del Estado (1956-1986)

El Frente Nacional erradicó la violencia política de mediados de siglo y por ello llevó a cabo una importante tarea histórica. Sin embargo, este logro se produjo a un alto precio: en primer lugar, la ausencia de competencia política entre los partidos tradicionales redujo el sistema político casi a una mecánica clientelista y disminuyó drásticamente la participación electoral⁷; en segundo lugar, el tratamiento militar a los reductos campesinos derivados de la época de La Violencia que luchaban contra el Estado, condujo a la formación de la guerrilla, tal como sucedió un poco más tarde en otros países latinoamericanos; y, en tercer lugar, el uso casi permanente del estado de excepción, como sucedáneo del régimen militar, tuvo por efecto la conformación de una institucionalidad no sólo hermética desde el punto de vista político, sino anómala desde el punto de vista constitucional y democrático⁸.

6 En 1984, el entonces Ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla fue asesinado por orden de los carteles de la droga. Se inició entonces “la guerra contra el narcotráfico” y un crecimiento generalizado de la violencia social e institucional. Véase Pécaut (1997: 5), igualmente a Camacho y Guzmán (1990), Scarpetta (1991).

7 Sin embargo, dos salvedades deben ser tenidas en cuenta: en primer lugar, hubo una importante participación política oposicional –no electoral– de campesinos, obreros y estudiantes; en segundo lugar, no todos los efectos del clientelismo fueron perjudiciales. La intensificación y extensión del clientelismo produjo, por ejemplo, una cierta democratización de esta práctica y, por esa vía, una cierta democratización de los recursos del Estado.

8 Ahora bien, esta lista puede aparecer injusta con el Frente Nacional si se le compara con lo que sucedía antes: una guerra civil. En realidad, los tres perjuicios señalados, particularmente los dos últimos: violencia ilegal y estado de sitio, no derivan exclusivamente del Frente Nacional sino de una larga historia de males congénitos en Colombia. Esto es particularmente claro en el caso de la utilización del estado de sitio. De todos modos, nuestra intención aquí no es la de hacer un balance del Frente Nacional sino la de señalar algunas consecuencias que tuvieron origen en la época en la cual esta institución tuvo lugar en Colombia.

De los tres efectos mencionados me detendré en el primero, esto es, en la patrimonialización o crisis de legitimidad del régimen. El segundo: la subversión, y el tercero: la militarización de la democracia, serán analizados más adelante.

A. Desarraigo social de la política, clientelismo y exclusión social.

El clientelismo es una práctica legendaria en la historia política nacional⁹ muy ligada al carácter elitista del sistema político y a la debilidad del Estado. Su manifestación actual encuentra raíces en las viejas relaciones feudales impuestas desde la Colonia y aún persistentes en ciertas áreas rurales del país. El desarraigo social de los partidos tradicionales y la clientelización de sus dirigentes se acentuó durante el período del Frente Nacional (1959-1978). La repartición temporal y burocrática del poder –por mandato constitucional¹⁰– entre los dos partidos desvaneció las pasiones partidistas al eliminar la competencia electoral y redujo la participación política a sus expresiones burocráticas y clientelistas¹¹ (Leal Buitrago, 1984: 134). El clientelismo se convirtió de esta manera en el principal mecanismo de articulación de prácticas políticas entre los grupos sociales¹².

La creación de una burocracia estatal moderna en la segunda mitad del presente siglo ha producido una adaptación de esta práctica en una especie de clientelismo

9 Existe una amplia bibliografía sobre la importancia de la relación clientelista en América Latina. El texto pionero en esta materia pertenece a Mintz y Wolf (1950: 341-368); para una visión más reciente véase Dix (1987); Berry, Hellman y Solaun (eds.), (1980); Schmidt (1980). En cuanto a la bibliografía nacional, véase Leal Buitrago (1984 y 1990); Losada (1984); Días Uribe (1986); Uprimny (1989); Deas (1973) y Pécaut (1978).

10 Por mandato constitucional ambos partidos tradicionales, Liberal y Conservador, se turnaban en el poder cada cuatro años; las elecciones eran libres pero sólo podían participar candidatos de un sólo partido político. De otra parte, el partido de gobierno tenía la obligación –también constitucional– de dar participación burocrática proporcional (50%) al partido cuyo turno en el poder no le correspondía.

11 La reforma constitucional de 1968 autorizó la reelección de los congresistas y les proporcionó recursos económicos –conocidos como “auxilios parlamentarios”– que sirvieron de base para el pago de favores en las localidades, lo cual, ligado al poder de nominación burocrática adscrito al partido de gobierno, fortaleció las prácticas clientelistas de los congresistas.

12 En opinión de Francisco Gutiérrez, el Frente Nacional, al des-institucionalizar a los partidos políticos y excluir otras fuerzas, trasladó el peso de la competencia política al interior de los partidos mismos. En estas circunstancias se creó “un sesgo a favor de los escalones inferiores del aparato partidista”, al permitirles negociar mejores acuerdos con distintos empresarios clientelistas (Gutiérrez, 1996: 35-52).

corporativo¹³, asentado en la capacidad del Estado para distribuir recursos –a través de los auxilios parlamentarios, entre otros mecanismos– en las localidades, bajo la intermediación de los caciques políticos, a su turno ligados a los miembros del Congreso Nacional. La nota característica de esta nueva forma de clientelismo se encuentra en la importancia del rol jugado, de una parte, por las entidades del Estado en perjuicio de las actuaciones sectario-partidistas y, de otra parte, por las personalidades políticas y sus movimientos políticos locales, en detrimento de la organización y dirección central del partido¹⁴. Los líderes regionales desplazaron de este modo a los jefes nacionales. De manera concomitante, la actividad política se ha degradado en una serie de prácticas de negociación y compromiso cada vez más específicos, más efímeros y más dependientes del favor de pequeños grupos de electores¹⁵.

El desarraigo social de la actividad política y la prevalencia del clientelismo se han acentuado, además, con el fenómeno de la violencia. La ausencia -o la ineficacia- del Estado y la presencia de grupos armados, ha creado una situación de desconfianza permanente entre los actores sociales. En estas circunstancias, los líderes políticos se han abierto paso en medio del peligro y de la inestabilidad originada en la necesidad de negociar-transigir con los grupos armados¹⁶. El miedo producido por la violencia –inherente a la inestabilidad de estas alianzas– ha determinado tanto en la población como en los líderes políticos, una estrategia que consiste en reducir la presencia y participación en lo público, en beneficio del trato individualizado de los compromisos privados controlables (Gambetta, 1996) y de las prácticas clientelistas, incluso en

13 El clientelismo no ha desaparecido con el advenimiento de la modernidad. Hoy se acepta la supervivencia del clientelismo en ámbitos modernos y se discute acerca de la dimensión real del fenómeno en las sociedades intermedias que han alcanzado una cierta modernización. Dos posiciones pueden ser diferenciadas: de un lado, aquellos que ven en el clientelismo un elemento funcional para el desarrollo político, del otro, aquellos que critican el carácter determinista de esta posición y consideran que el clientelismo introduce fragmentación y caos en el sistema político. Para una ilustración de este debate véase Marts (1997: 306); sobre la importancia del clientelismo en sociedades modernas véase Roniger (1994).

14 Sobre el carácter incontrolable de los poderes locales durante el Frente Nacional véase Sánchez y Meertens (1983).

15 “El postclientelismo -dice Francisco Leal- convierte en contenido básico de la representación el chantaje de arriba a abajo y de abajo a arriba, y bloquea por consiguiente, con mucha eficacia, la articulación de intereses colectivos y la participación en la formación de bienes propiamente públicos” (Gutiérrez, 1996).

16 “El clientelismo armado -dice Francisco Leal- es una de las realidades más inquietantes y menos analizadas de la democracia colombiana”, citado por Gutiérrez (1996: 47).

relación con la guerrilla¹⁷. Sólo quienes han sido formados en las viejas prácticas clientelistas, dotados de las destrezas necesarias y sin escrúpulos para negociar, están dispuestos a participar en este difícil juego político¹⁸. La violencia social y los estados de excepción han producido un fenómeno de reducción individualista del comportamiento ciudadano, y las prácticas colectivas se han limitado a su mínima expresión: cada cual configura su propia estrategia en esta especie de estado de naturaleza¹⁹.

La disociación entre lo político y lo social no puede ser interpretada como una prueba de la ausencia de dominación de clase en Colombia. El hecho de que los partidos políticos y, en general, el discurso político, no sea un vehículo –nunca lo ha sido²⁰– de expresión de los intereses de clase, no puede llevar a pensar que la dominación de clase no existe y que estamos en presencia de una mera dominación de tipo tradicional (Weber, 1978: 215) a través de las clientelas políticas. Un análisis de la manera como opera el clientelismo muestra, sin embargo, su estrecha

-
- 17 Con frecuencia, la guerrilla reproduce la relación patrón-cliente en los territorios que controla. De los campesinos, la guerrilla obtiene favores políticos –por ejemplo, el voto por un determinado alcalde o la abstención–, o favores logísticos –por ejemplo, silencio e información de eventualidades propias de la guerra– a cambio de protección.
 - 18 “Sólo una base social muy estrecha -dice Francisco Gutiérrez- puede involucrarse en un participacionismo tan costoso, tan peligroso y que arroja tan pocos resultados (...). En consecuencia, la oferta creciente de ofertas participativas (que incluye un Ministerio del Interior encargado de la participación y la descentralización, plebiscito, revocatoria del mandato, cabildo abierto, consulta popular, veedurías ciudadanas) encuentra muy pocos adeptos” (Gutiérrez, 1996: 48). Sobre la ineficacia de la democracia participativa véase García Villegas (1996).
 - 19 En las zonas de violencia –tanto rurales como urbanas– la población en masa opera como un cliente frente al poder de turno: las personas votan o no votan, informan o no informan, protestan o no protestan, de acuerdo con lo dispuesto por el grupo armado dominante. Esta disposición de obediencia no cambia con el ingreso de un nuevo, y generalmente opuesto, poder dominante. La razón de la obediencia no está entonces en la legitimidad del poder, mucho menos en su ideología o en los valores que predica; está en la seguridad que proporciona. La logística electoral o bélica crean una espacio-temporalidad fragmentada, intensa y efímera a la vez, que explica la volatilidad de los compromisos y las lealtades. La violencia agrega a la patrimonialización y privatización de la vida social, una dosis adicional de individualismo y desconfianza que explica en parte la creciente desagregación social en Colombia.
 - 20 Según Fernando Guillén, la función de los partidos políticos en Colombia consiste en mantener la solidaridad y lealtad de la población, de manera similar a como en la hacienda el patrón lograba este propósito con sus subditos. F. Guillén (1986).

vinculación con la dominación de clase impuesta desde arriba. En efecto, el clientelismo –esa “amistad entre desiguales” según dice Pitt Rivers (1954: 140)– tiene como resultado la obstrucción de las alianzas de clase u horizontales, en beneficio de la aceptación de favores materiales por parte de clientes locales, que por lo general se encuentran en una situación de precariedad económica. En su lectura estratégica, el cliente prefiere los beneficios materiales que le ofrece el “cacique político” a una confrontación social que sólo le augura mayor marginalidad económica y muchos riesgos a su integridad personal. De esta manera, la llamada “maquinaria política” del partido consigue no sólo atenuar las expectativas de cambio de sectores sociales dominados a través de la lucha política o incluso revolucionaria, sino también legitimar la dominación a través de la repartición de recursos materiales en las localidades²¹.

B. Exclusión social sin régimen militar. De los tres efectos derivados del Frente Nacional –patrimonialización del Estado, subversión y militarización democrática– sólo el tercero es específico del caso colombiano, si bien esta especificidad particulariza igualmente los otros dos elementos. Mientras en otros países el control, y a veces la eliminación, de la protesta social se logró por medio de la implantación de regímenes militares, en Colombia la represión se hizo a través de las instituciones democráticas, atenuadas por un estado de excepción casi-permanente y por la prevalencia de una doctrina política de “razón de Estado”²². En estas circunstancias, la ambigüedad legal de la excepción y la prioridad de los asuntos criminales y bélicos sobre los políticos y sociales, creó un desbalance institucional en beneficio de las políticas de orden público y de sus ejecutores. El relajamiento de los controles democráticos –y de manera particular del control judicial– como remedio civil para evitar la caída en el régimen militar, degradó la mecánica democrática y desincentivó la movilización social por las vías institucionales.

En otros países del continente, en cambio, la diferencia entre régimen militar y democracia permitió prácticas emancipatorias ligadas a referentes democráticos. La degradación militarista de la democracia colombiana redujo los intentos de

21 La corrupción, de otra parte, es también una forma de clientelismo que se basa en “un mercado de reciprocidades ilegales”. Para una explicación de la relación entre clientelismo y corrupción, véase Hutchcroft (1997: 223-243). Para el caso colombiano, véase G. Guillén, (1995) y Cepeda (1994). Además éste no es un fenómeno nuevo; al respecto véase, por ejemplo, Grahn (1995) y McFarlane (1996).

22 Esta ideología política existió en toda América Latina; fue conocida como la Doctrina de la Seguridad Nacional, y servía de sustento a los militares para proteger al Estado contra la subversión comunista, supuestamente presente en todos los ámbitos sociales.

emancipación política a los ámbitos subversivos y dificultó extremadamente las denuncias por violación a los derechos humanos contra instituciones estatales. En la década de los años ochentas, mientras los regímenes militares del subcontinente engendraban su propio antídoto representado en los movimientos sociales que impondrían un retorno a la democracia, en Colombia, el régimen democrático se degradaba tanto como la opción militar, de tal manera que las opciones ilegales –subversión y guerra sucia– empezaban a ganar terreno frente a la actividad política tradicional²³.

En síntesis, durante el período analizado la movilización política es controlada, atenuada y casi eliminada en Colombia, tal como sucedía en muchas otras partes del mundo. El hecho de que ello se haya logrado violentamente por las “vías democráticas”, degradó la alternativa de lucha democrática, aumentó la movilización política ilegal (guerrilla y guerra sucia) y creó una situación institucional de maridaje y tensión a la vez entre régimen constitucional y régimen militar (Landazabal, 1993: 49) que puede ser caracterizada como *democracia de bajísima intensidad*.

2. De la militarización del Estado a la “guerra sucia” (1986-2000)

A. El aumento incontenible de las ilegalidades. El Frente Nacional no había logrado aún “pacificar” el país cuando en la década de los años sesentas, en nombre del pueblo y del “materialismo histórico”, se levantaron contra el Estado tres movimientos guerrilleros: el Ejército de Liberación Nacional (ELN) orientado por la línea ideológica cubana, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), fundadas en una especie de agrarismo comunista y el Ejército Popular de Liberación (EPL), de conformación esencialmente campesina.

A partir de 1984 el movimiento guerrillero ha tenido un crecimiento insospechado, sobre todo en regiones poco pobladas, en las cuales existen recursos económicos importantes, bien sea por el cultivo de drogas, por la explotación de minerales preciosos o por la extracción de petróleo (Rangel, 1998; Pizarro, 1992; Palacio 1999)²⁴. Se calcula que en Colombia existen entre 10.000 y 12.000 alzados en armas,

23 Según Alejandro Reyes, el fracaso de la reforma agraria y el hostigamiento del gobierno de Turbay Ayala contra la movilización social, permitió a los guerrilleros capitalizar a su favor la represión. Durante el gobierno de Turbay el número de guerrilleros pasó de 1.000 a 4.000.

24 Según Pécaut (1987:7), en 1978 la guerrilla contaba con 17 frentes armados en algunos pocos municipios; en 1985 esta cifra se incrementó a 50 frentes localizados en 173 municipios; en 1991 tenía 80 frentes en 358 municipios y en 1995 el número de frentes aumentó a 105 en 569 municipios del país.

casi todos pertenecientes a las FARC (7.000) y al ELN (2.000)²⁵. Si se tiene en cuenta que el mantenimiento de un guerrillero en combate cuesta aproximadamente unos 400 dólares al mes, se comprende la importancia de la dimensión económica de la guerrilla²⁶ y de sus operaciones delictivas, tanto en relación con el narcotráfico como en relación con el secuestro y la extorsión²⁷ de ganaderos, propietarios de tierras e incluso pequeños comerciantes²⁸.

A todo ello se suma, en la historia reciente, el surgimiento del narcotráfico. Su influencia ha sido determinante en la explicación de la crisis institucional del Estado como proveedor de bienes públicos durante este segundo período²⁹, en la banalización y difusión de la violencia³⁰, en el crecimiento y fortalecimiento del movimiento guerrillero a través del pago de impuestos ilegales³¹, en la creación y operación de

25 Al respecto, véase Ramírez (1990); Pizarro (1996: 55-88).

26 Según datos de la Comisión de Racionalización del Gasto Público –publicados en *El Tiempo* 6/01/99 – el costo de la guerra en 1997 ascendió a 3.700 millones de dólares. Para ese mismo año el PNB fue de 94.000 millones de dólares. Debido a la guerra, se calcula que la economía colombiana deja de crecer en 3 puntos de su PNB. Este informe usa datos del Departamento Nacional de Planeación según los cuales las pérdidas generadas por la violencia entre 1990 y 1994 se calculan en aproximadamente 8.000 millones de dólares. Sin embargo, estos datos no coinciden con una investigación similar hecha por el CEDE de la Universidad de los Andes en 1998 –también publicada en *El Tiempo*, 29/07/98– según la cual el costo de la guerra sólo para 1997 fue de 8.000 millones de dólares.

27 Según Rangel (1998: 31), la guerrilla gasta aproximadamente 650.000 dólares cada día.

28 El proceso de paz iniciado por el presidente Pastrana ha acentuado la guerra y sus necesidades económicas. En estas circunstancias la guerrilla recurre cada vez más al secuestro, al chantaje y a las acciones de terror para intimidar y extraer dinero de las clases alta y media.

29 Los estudios de este período de la historia colombiana, con matices diferentes, coinciden en resaltar el carácter central de la influencia del narcotráfico; véase, por ejemplo, Thoumi (1995); Kline (1996); Pécaut (1997); Tirado Mejía (1998). En relación con el contexto social e institucional que favoreció este fenómeno en Colombia, Álvaro Camacho destaca los siguientes elementos: violencia, corrupción, clientelismo, rebusque e inequidad (Camacho, 1999: 264)

30 En 1990, por ejemplo, Pablo Escobar ofreció 2 millones de pesos por cada policía asesinado; de esta manera murieron más de 230.

31 Este “impuesto ilegal” se denomina “gramaje” y representa el 10% de casi todas las transacciones relacionadas con el cultivo y transporte de coca y sus derivados e insumos (Rangel, 1998: 125).

grupos paramilitares en zonas de influencia guerrillera, así como en la creación de grupos de extrema derecha y de bandas urbanas de delincuentes³², en la concentración de la propiedad rural³³, en la devaluación del Estado de derecho, del respeto por la ley³⁴ y especialmente del sistema judicial³⁵, en el deterioro de la soberanía nacional³⁶ y, en general, en el crecimiento del pesimismo nacional y de la posibilidad

-
- 32 La presencia de organizaciones armadas urbanas y de grupos sicariales –en su mayoría entrenados y financiados por el narcotráfico– ha contribuido a crear una especie de mercado de la muerte, que permite al ciudadano ordinario, en principio no vinculado a la delincuencia, utilizar a sicarios para ajustes de cuentas. Esto se ha constatado, por ejemplo, en Medellín. En efecto, quienes han hecho estudios de campo sobre el fenómeno del sicariato, han mostrado que éste no está ligado únicamente al narcotráfico, como a veces se pretende. Así, las bandas sicariales están relacionadas con empresas de la muerte, no dependientes directamente de los carteles, cuyos servicios son utilizados por sectores políticos y sociales e incluso por personas individuales. La imbricación, pues, entre las distintas formas de justicia paralela es entonces muy intensa.
- 33 Al respecto véase Reyes (1997; 1999); Garay (1999: 415); Camacho (1999: 270). Según Reyes, en los últimos quince años los narcotraficantes han llevado a cabo una especie de contra-reforma agraria por medio de la compra de propiedades rurales en el 37% de los municipios colombianos dotados de las mejores tierras. Hasta 1988 el INCORA había distribuido 600.000 hectáreas entre campesinos; entre tanto, se calcula que para 1988 el narcotráfico había ya concentrado 250.000 hectáreas.
- 34 Jorge Garay se refiere a este fenómeno como “una aculturación de la ilegalidad” o incluso como “una aculturación mafiosa” (Garay, 1999: 406). Salazar y Jaramillo (1992) comentan una entrevista aparecida en la revista *Cambio 16* (11/94) bajo el título “Soy narco pero decente”: “(...) nunca sentí que estuviera delinquiendo y no estoy arrepentido de nada de lo que hice”, dice el entrevistado.
- 35 Al respecto véase Thoumi (1995, 1997) y Tirado Mejía (1998: 123). Rubio (1977b: 808) ha mostrado cómo el narcotráfico ha hecho la actividad criminal mas rentable y menos riesgosa. Según este autor, la literatura que valora un tratamiento del delito en términos de inversión en capital social es contradicha por la experiencia colombiana relativa al narcotráfico. Rubio sugiere que en Colombia la actividad criminal es ante todo el resultado de una decisión racional. Al respecto véase también Deas (1995: 399).
- 36 Nunca antes, ni siquiera en las épocas de la “guerra fría”, cuando los gobiernos latinoamericanos temían por el avance de las guerrillas apoyadas desde Cuba, la intervención de los Estados Unidos había sido tan abierta, directa y determinante como lo ha sido durante la última década. Lo esencial de la agenda legislativa del gobierno Samper, que finalmente es lo esencial de la agenda legislativa del Congreso, estuvo definido e impuesto por el gobierno de los Estados Unidos a través de su embajada. Entre 1984 y 1989 el gobierno norteamericano expresó públicamente su parecer sobre el contenido de la política colombiana contra el narcotráfico y condicionó la mejoría de las relaciones

de una solución al problema de la violencia. Es difícil imaginar una actividad delictiva que cause tantos estragos a una nación, en tan poco tiempo, en tan diversos ámbitos de su vida social y de manera tan difícil de revertir.

No obstante todo lo dicho, es de anotar que el narcotráfico no es la causa única y originaria de todos los males que vive Colombia y que él mismo obedece a una situación de debilidad institucional y de violencia social crónicas.

B. Guerra y Fuerzas Armadas. La permanencia del estado de excepción en Colombia ha hecho de las fuerzas armadas un actor político insoslayable en la estructura interna de la toma de decisiones estatales³⁷. Así, por ejemplo, la prolongación del estado de sitio en el tiempo ha incidido drásticamente en la configuración de la dinámica gubernamental, de tal manera que las tareas sociales y políticas terminan siendo subordinadas a las funciones policivas orientadas al restablecimiento del orden público. De esta suerte, la visión militar –promovida muchas veces por los mismos civiles– resulta prevaleciendo sobre otras perspectivas de tipo social o político. Esto explica que lo esencial de las decisiones jurídicas tomadas por los gobiernos de las tres últimas décadas se encuentre plasmado en la legislación de

entre ambos gobiernos -y la posibilidad de “certificar al país” - a la adopción legislativa en Colombia de su propia opinión sobre temas tales como la extradición de nacionales, las capturas de los capos, el incremento de penas por narcotráfico, la incorporación de nuevos delitos penales por narcotráfico y lavado de dinero, la fumigación masiva de cultivos ilícitos, etc. Se trata de una clara intervención en los asuntos internos que la embajada norteamericana justifica con el argumento de que el narcotráfico es un asunto internacional que hace parte del interés nacional de los Estados Unidos. Según Gabriel Tokatlian (1997: 201) la centralidad alcanzada por el tema de las drogas ha producido una internacionalización inestable del país. En tales condiciones, este autor plantea la aceptación de una “soberanía endeble” y la necesidad de producir un “profundo ajuste interno”.

37 Sobre la relativa autonomía de las Fuerzas Armadas en Colombia, Alain Rouquie sostiene que “el ejército parece haber tenido todo el poder que quiso” (Rouquie, 1978: 216). Sin embargo –sostiene el mismo autor– el estilo colombiano de la militarización del Estado se limita al tema del orden público y no se extiende, como en otros países, al área económica. Mientras en los regímenes militares se creó un discurso anti-civilista, en Colombia los militares han respetado el mandato civil (Loveman y Davies, 1997). El ejército ha estado estratégicamente ligado a los partidos políticos y ha jugado el papel paradójico de defensor del sistema constitucional y de obstaculizador de todo proyecto de profundización democrática (Dávila, 1998: 24; McSherry, 1995). Para una explicación detallada de las diferentes etapas por las que ha pasado esta relación durante los últimos cincuenta años, véase Dávila (1998: 125-172).

excepción. El hecho de que en tales normas no se alcance a dibujar una política penal coherente, aumenta el poder de los órganos que las aplican, en este caso las Fuerzas Armadas: la dispersión y el caos normativo es una fuente de discrecionalidad en la aplicación del derecho.

La incorporación, mejor aún, la encarnación de lo militar en el seno del poder ejecutivo durante más de cuarenta años, ha determinado un tipo de Estado militarizado desde adentro de su poder civil y politizado desde adentro de su poder militar, un tipo *sui generis* de Estado militar, cooptado por el poder civil, en donde cada estamento, civil y militar, encuentra en la distribución de funciones casi-autónomas, la mejor fórmula para atenuar sus respectivas debilidades.

Así como los militares han incidido en la forma de gobernar, ellos mismos han sido determinados por la forma de pelear. En efecto, la guerra que por más de cuarenta años ha mantenido el ejército contra la subversión, ha dejado más frustraciones que glorias. El paso del tiempo ha puesto en evidencia que la guerra de guerrillas que se libra en las zonas montañosas y selváticas de Colombia no puede ser ganada por el ejército: un ejército demasiado aislado de la población civil para poder infiltrarse en los predios de la guerrilla, demasiado grande y pesado para poder movilizarse, y demasiado complejo para ser ágil y eficaz (Leal Buitrago *et. al.*, 1999). Estas condiciones han alimentado una tentación irresistible por el empleo de alternativas ilegales de guerra sucia, más eficaces y más rentables, a partir de la alianza con terratenientes ligados al tráfico de drogas. La guerrilla, por su parte, compensa sus propias debilidades políticas con una estrategia de fortalecimiento económico y militar, derivada de su alianza con el narcotráfico.

Los colombianos asisten a una guerra de alianzas entre poderes armados y economía ilegal, en la que el objetivo estratégico de la victoria militar cede el paso al objetivo táctico de la supervivencia económica; en la que los discursos políticos de legitimación se desvanecen para dar lugar a las manifestaciones de fuerza; en la que las organizaciones sociales y los movimientos comunitarios se desarticulan para dejar a la población civil a merced de los actores armados; en la que, en fin, el Estado pierde su capacidad impositiva, contractual y se convierte en un elemento adicional de la confrontación precontractual.

C. Guerra sucia y fragmentación institucional. El proyecto político híbrido del Frente Nacional –democracia, militarización del Estado y exclusión social– empezó a parecer inviable, incluso para las elites políticas que lo idearon, a mediados de la década de los años ochentas. Las ventajas que en un principio se obtuvieron de la combinación entre democracia y autoritarismo empezaron a mostrar resultados contraproducentes. La naturaleza híbrida del régimen bloqueó tanto la alternativa

democrática plena como la alternativa militar plena. La subversión y la guerra sucia se convirtieron, entonces, en las salidas ilegales de estas dos imposibilidades, ambas alimentadas con el combustible incontenible del narcotráfico.

Las Fuerzas Armadas y los organismos de seguridad del Estado durante la década de los años setentas y principios de los ochentas obtuvieron prerrogativas propias de un régimen militar, lo cual los eximió de los costos políticos del ejercicio directo del poder. Desde mediados de la década de los años ochentas y sobre todo desde la expedición de la Constitución de 1991, estas prerrogativas fueron drásticamente limitadas³⁸. No obstante, la violencia y la desprotección de los derechos se agravaron. Esto se debió, por lo menos en parte, al hecho de que las reformas democráticas introducidas, así como los procesos de paz³⁹ fueron percibidos por algunos militares y por funcionarios del Estado como un obstáculo para ganar la guerra⁴⁰ y, por ese motivo, prefirieron abandonar el manejo legal del orden público, con todas las implicaciones en materia de violaciones a los derechos humanos que de allí se derivan (Uprimny y Vargas, 1990: 114; Dávila, 1998: 112).

De la cultura de la excepción se saltó a la cultura de la “guerra sucia” sin regresar a la legalidad. En otros países se pasó de la democracia a la ilegalidad militar y allí los movimientos sociales tomaron fuerza suficiente para forzar el regreso a la

38 En 1987, la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional la justicia penal militar por medio de la cual se juzgaba a las personas acusadas de haber cometido delitos contra el orden público. De acuerdo con Gustavo Gallón, 99 de las conductas con sanción penal de las aproximadamente 331 que contenía el Código Penal de aquella época, fueron trasladadas a la justicia penal militar. Esto significa que, aproximadamente, el 30% de las decisiones judiciales sobre privación de la libertad personal estaban en manos de los militares (Gallón, 1979: 139). La Constitución de 1991, por su parte, restringió el uso de los estados de excepción.

39 El primero de ellos instaurado durante el gobierno del presidente Betancurt (1982-1986); dos hechos fueron significativos a este respecto: por un lado le fue conferida una amnistía al movimiento guerrillero M-19 y, por el otro, el Presidente quiso limitar la participación de los militares en la vida política nacional. Según Tirado Mejía (1998: 116), “el Ejército se sintió alienado por un proyecto que percibió como hostil”. El segundo proceso de paz –actualmente en curso– fue iniciado por el presidente Pastrana en 1998.

40 Esto no sólo ha sucedido en Colombia; en Brasil, la policía percibe el Estado de Derecho como un obstáculo y no como un instrumento adecuado para el control social; según ésto la policía considera que su función es la de proteger a la sociedad de elementos marginales por cualquier medio que sea necesario; véase Chevigny (1998); Loveman (1993: 12) y Dávila (1998: 92).

democracia. Lo sucedido en Colombia pone en evidencia la estrechez del espacio que hay entre la presencia bélica o meramente policiva del Estado y su ausencia, de la misma manera como, en los hechos, es estrecha la distancia entre el derecho penal de excepción y la caída en el abismo del no-derecho.

Desde mediados de los años ochentas, Colombia asiste a un proceso de fragmentación y deterioro institucional que, de manera paulatina, se ha desplazado desde una situación en la cual predominaba la anormalidad constitucional, como resultado de la cuasi-permanencia del estado de excepción –hasta mediados de los años ochentas– hacia la proliferación incontrolada –y en ocasiones auspiciada oficialmente– de grupos armados que proclaman su intención de substituir al Estado en su función de administrar justicia⁴¹. Todo ello en medio de la declarada apropiación gubernamental –desde el gobierno del presidente Barco– del discurso por la defensa de los derechos humanos, lo cual entorpece, por decir lo menos, el impacto de las denuncias hechas desde la sociedad por ONGs y por militantes de derechos humanos (Sikkink 1996: 79)⁴².

En esta situación de confrontación de grupos armados, la violencia contra la población tiene un origen difuso e incierto del cual se valen todos esos grupos. La población civil se encuentra en medio de varios fuegos, cada uno de los cuales aprovecha la confusión para actuar con impunidad. Este tipo de violencia desarticula los intentos de movilización social⁴³. Mientras en los regímenes militares de otros países de América Latina la presencia más o menos latente del enemigo social facilitaba la unión civil en favor del regreso a la democracia, en Colombia, la presencia de varios y confusos enemigos –sociales e institucionales–, así como la desvalorización de la democracia como opción política, disuadía los intentos de movilización social y reducía las prácticas sociales a la estrategia individual del “sálvese quien pueda”, lo cual era causa y efecto a la vez de la deslegitimación del sistema.

41 Al respecto véase el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre las violaciones de Derechos Humanos en Colombia durante 1997; igualmente *Human Rights Watch* (1998: 86).

42 Entre las denuncias sobre violaciones de derechos humanos por parte de organismos del Estado en Colombia, véase, por ejemplo, *Inter-Church Committee On Human Rights in Latin America* (1997); Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1994); *American Watch* (1989, 1990); Comisión Colombiana de Juristas (1997); Cinep (1995).

43 Hace un par de años fue creado en las comunas populares de Medellín un grupo armado denominado MAO (Muerte a OrganizadOs) que pretende actuar contra todos aquellos que emprendan acciones colectivas.

II. La juridización del discurso político

Los Estados latinoamericanos poseen una fortaleza jurídica y a veces militar que no corresponde con su debilidad política. Esta situación es propia de los estados semiperiféricos⁴⁴. Este contraste resulta de la separación notable que aquí se presenta entre política e intereses sociales y de la consecuente fusión entre Estado y sistema político⁴⁵.

En Colombia, este fenómeno de desconexión entre intereses sociales y discursos políticos alcanza un punto máximo. Al desarraigo social de la política que caracteriza la totalidad del sub-continente, se suman dos elementos agravantes íntimamente conectados: en primer lugar, el fracaso de todos los intentos de profundización de la democracia social, tanto por la vía de la reforma agraria (Findley, 1972: 923; Gros, 1988; Pinto, 1971) como por la vía de los derechos sociales; en segundo lugar, la desvalorización del sistema democrático como consecuencia de su militarización y su carácter político fuertemente excluyente y clientelista. Estos elementos, entre otros comunes a la semiperiferia latinoamericana, convierten la actividad política en

-
- 44 En los países centrales -explica Santos- la autonomía del Estado resultó de necesidades e intereses originados en el espacio de la producción. En Europa, la industrialización precedió al régimen político parlamentario y éste obedeció a los intereses generales de expansión del capitalismo. En la semiperiferia del sistema mundial, en cambio, la formación del espacio de la ciudadanía precedió a la organización social y de manera específica a la organización de la producción y mantuvo siempre una gran autonomía respecto de aquel espacio de poder (Santos, 1998:154). De otro lado, continúa Santos, el espacio de la producción tuvo mucha heterogeneidad interna representada en la coexistencia de modos capitalistas y pre-capitalistas de producción, en la desarticulación entre los sectores de la economía, en los grandes desequilibrios de productividad intersectorial e intrasectorial, etc. Sobre este último punto véase igualmente Fitzpatrick (1984).
- 45 En América Latina, como parte de la semiperiferia mundial, los actores políticos se comportan en una especie de espacio "hiper-autónomo" (Touraine, 1988: 137); ésto da lugar a una situación en la cual los líderes son más importantes que las organizaciones políticas, así como a una falta de diferenciación entre los sistemas políticos y el Estado (*ibíd.*). En estas condiciones, dice Touraine (1988: 308), la actividad política se convierte en un asunto de consumo en lugar de ser un asunto de ciudadanía. El Estado no refleja la lucha política entre los intereses económicos y sociales tanto como los discursos políticos y los actores políticos no reflejan las disparidades entre clases sociales. Esto hace aún más problemática la distinción entre sociedad civil (intereses) y Estado (representación política). En América Latina la fusión entre sistema político y Estado es un tema frecuente en los estudios políticos; al respecto véase Munck y Palermo (1988: 163); Malloy (1977: 9); Cardoso y Faletto (1979: 55); Cavarozzi (1994); Garreton (1995: 156, 181-182 y 200-201).

Colombia en una práctica *ensimismada*, atada a la lógica interna de sus enunciados de enemistad y a la violencia política de allí resultante, ella misma también socialmente desarraigada.

Esta relación entre ensimismamiento político y violencia es un patrón recurrente en la historia política nacional (Pécaut, 1978, 1997; Deas, 1995). En Colombia, para usar la expresión de Savater, las guerras se alimentan ante todo de palabras, de un escalonamiento de los enfrentamientos puramente políticos que conduce fácilmente a la toma de las armas. Si bien hay altos índices de participación política, ésta es con frecuencia fundamentalista y posee bajísimos índices de representación social⁴⁶.

Desde la Independencia (1810), el país tuvo diez guerras civiles que desangraron la nación, limitaron el desarrollo económico y sembraron desconfianza y odio entre los campesinos (Deas y Gaitan Daza, 1995: 10; Tirado Mejía, 1998)⁴⁷. Todas estas guerras tuvieron un elemento detonante altamente ideológico y con frecuencia fundamentalista: en nombre de Dios, del pueblo, del centralismo o del federalismo, las élites político-militares exaltaban los ánimos de las masas campesinas y las conducían a la guerra. El acusado sectarismo colombiano, dice Deas, “se desarrolló a lo largo de un siglo de guerra civil permanente” (1993: 207).

En el siglo XX, las cosas fueron por caminos semejantes: luego de una relativa tregua entre 1910 y 1945, los fundamentalismos ideológicos afloraron de nuevo, esta vez bajo las formas del *conservatismo tradicional, agrario y católico* de un lado y del *liberalismo modernizante, urbano y anticlerical* del otro. El fervor de estas pasiones dejó más de 200.000 muertos en los enfrentamientos de mediados de siglo conocidos como La Violencia⁴⁸. “La política se representaba en términos de

46 En América Latina, dice Touraine (1988: 137), la esfera política se define en términos de participación, no de representación.

47 El debate político, desde luego, también estaba notablemente sublimado; así, por ejemplo, una discusión política importante giraba en torno a la conveniencia de las propuestas educativas de Bentham y Destutt de Tracy (Deas, 1993: 28). En otra dimensión de este asunto, Deas explica cómo durante el mismo siglo el folklore y la cultura eran asociados con puntos de vista partidista (Deas, 1995: 32).

48 A propósito del período 1930-1958 en Colombia, Gary Hoskin explica cómo “las diferencias ideológicas entre los partidos eran muy pronunciadas y se expresaban en términos más bien primitivos” (1998: 53). En una investigación realizada en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Pontificia Bolivariana se constató cómo el color anaranjado predominante en el suroeste antioqueño tuvo origen en la época de La Violencia cuando la mayoría de los campesinos decidió cambiar los tradicionales azul y rojo de sus casas por el anaranjado. La mitificación de la guerra y la exacerbación de los símbolos llegó a tal

violencia” dice Pécaut (1987: 355) y el Estado había prácticamente colapsado (Oquist, 1987; Deas y Gaitán Daza, 1995).

Durante los últimos quince años, política, violencia y exclusión social han seguido operando en su lógica demoníaca, no sólo dentro del Estado sino también entre sus opositores⁴⁹. La crisis del contrato social ya no se presenta sólo en términos de exclusión social sino de super-exclusión física y de eliminación del enemigo⁵⁰; hoy, más que nunca, los dominios del estado de naturaleza –que horrorizaban al Hobbes del siglo XVII– ganan terreno en la sociedad colombiana.

Ahora bien, el desarraigo social del sistema político en Colombia y la debilidad hegemónica de allí resultante dan lugar, como ya se explicó, a la militarización del Estado a través de la excepción constitucional como remedio para mantener el orden público y el control social. Pero, ¿cómo fue posible esta práctica anti-constitucional en medio del discurso democrático?, ¿dónde ha estado la clave del mantenimiento institucional de este híbrido, sin que pareciera un engendro inaceptable? Como ya fue indicado, el déficit de maniobra política de los gobiernos a causa del desarraigo social de la política, crea un superavit de uso militar del poder. Pero ésta es precisamente la lógica de los regímenes militares, lógica que conlleva una renuncia de la institucionalidad democrática. ¿Cuál es entonces la especificidad colombiana? ¿Qué fue lo que permitió que el superavit de uso militar del poder apareciera como algo “legítimo”, en términos democráticos, y no simplemente como un régimen militar camuflado? El carácter elitista del régimen político no parece ser suficiente para explicar esta legitimación. En semejante situación de desarraigo social, ¿cuál ha sido el elemento legitimador de la política?

Sólo una extraordinaria fortaleza simbólica del discurso jurídico en Colombia⁵¹ puede explicar el hecho de que el híbrido institucional entre democracia y

punto que la identificación de los adversarios a través de los colores –azul y rojo– se convirtió en un elemento esencial y casi autónomo de la guerra civil. Para una visión regional de La Violencia, véase Henderson (1985); para una visión más general, Oquist (1978); Guzmán *et. al.* (1977).

49 La guerrilla y los paramilitares acentúan aún más la intensidad de estos tres elementos: violencia, exclusión social y política ensimismada adquieren aquí niveles caricaturescos.

50 Según información de la Defensoría del Pueblo, en 1999 hubo en Colombia 402 masacres que dejaron 863 muertos (*El Tiempo*, diciembre de 1999).

51 En el contexto latinoamericano, Colombia es vista como un país de juristas; en el contexto nacional se dice que Colombia es un país santanderista para señalar la importancia del discurso jurídico, propia de la visión institucional del general Francisco de Paula Santander, principal opositor de Bolívar.

autoritarismo haya podido mantenerse por tanto tiempo sin que ello hubiese causado mayor escándalo (García Villegas, 1993). Esta centralidad política del derecho hace que el debate político en Colombia siempre esté sobrecargado con una lógica juricista; los problemas y conflictos sociales no adquieren presencia en la arena política, a no ser que se planteen en términos legales. Por eso, la reforma legal es el resultado por excelencia del debate político en Colombia. Sostendremos, además, que existe también una especie de isomorfismo entre un discurso político reificado altamente desconectado de la realidad social y un discurso jurídico reificado altamente desconectado de su eficacia instrumental.

1. El uso simbólico del derecho

Los gobiernos en Colombia intentan compensar la incapacidad del Estado para tratar las demandas sociales en términos políticos, con una fuerte insistencia en la dimensión jurídica de tales problemas. El déficit de maniobra política de los gobiernos propicia el uso simbólico de los discursos legales⁵². Mientras más limitado es el margen de maniobra política de los gobiernos en Colombia y más incontrollable es la violencia, más inclinados están éstos a tratar dichos problemas de manera tal que el énfasis institucional se ponga en la legitimación, la comunicación y el uso simbólico del derecho y no en la obtención de resultados⁵³.

52 El uso simbólico se contrapone al uso instrumental. Mientras el primero se orienta hacia la consecución de fines específicos a través de ciertos medios, el segundo se orienta hacia la producción de representaciones en contextos en los cuales predomina la interpretación. Para una distinción de estos dos conceptos véase Gusfield (1963: 21). En la sociología del derecho esta distinción ha sido usada de diferentes maneras: 1) para enfatizar la diferencia entre *law-in-books* y *law-in-action*; al respecto véase Pressmann y Wildavskt (1973); Charboneau y Padioleau (1980: 49-75); Dellay y Mader (1981: 385-397). 2) Para enfatizar el carácter constitutivo de las prácticas jurídicas; los recientes y dominantes estudios reunidos bajo el rótulo de "conciencia legal" (*legal consciousness*) en los Estados Unidos son de este tipo; al respecto véase Ewick and Silbey (1998); Sarat (1990); Merry (1990); para una crítica a esta perspectiva véase McCann y March (1995); y 3) para denunciar el carácter manipulador y regresivo de las reformas legales progresistas. El movimiento llamado *Critical Legal Studies* es rico en esta perspectiva; véase, por ejemplo, Tushnet (1984: 1392-93); Gordon (1998); Kennedy (1980). En América Latina, a diferencia de los Estados Unidos, los estudios sobre eficacia simbólica tienen un ingrediente político-institucional predominante; véase, por ejemplo, Faria (1984); Neves (1994); García Villegas (1993).

53 Según Pierre Bourdieu (1987: 96), "mientras más peligrosa es una situación, en mayor medida las prácticas tienden a estar codificadas (...); a mayor probabilidad de la ocurrencia

En estos contextos críticos, la producción e implementación de normas da lugar a una reconstrucción de los problemas sociales y a un escape político hacia terrenos en los cuales los gobiernos pueden obtener mayores ventajas o simplemente atenuar los efectos perversos de su incapacidad política⁵⁴. El déficit de legitimidad, derivado y causado a la vez por la ineficacia instrumental del Estado, se compensa, parcialmente, con el aumento de la comunicación a través de la producción de discursos legales como respuestas a las demandas sociales de seguridad, justicia social y participación⁵⁵.

Sin embargo, dado el fracaso instrumental de buena parte de estas reformas, ¿cómo es posible que el énfasis en el efecto simbólico del derecho pueda ser mantenido y aprovechado institucionalmente?, ¿cuál es el límite de este juego político? Por lo menos tres presupuestos condicionan y explican el éxito, al menos temporal, de esta práctica: en primer lugar, las crecientes dificultades de la opinión pública para evaluar el resultado instrumental de las reformas en contextos caracterizados por la anomia, la dispersión y, sobre todo, el corto plazo dominante en la dinámica institucional (Edelman, 1964: 79; Pfeffer, 1981: 130); en segundo lugar, la crisis de las expectativas y valores sociales, las cuales operan en contra de una estabilización de las preferencias y, por lo tanto, mengua el espíritu crítico de la opinión pública (Pfeffer, 1981: 28); y, en tercer lugar, la visión del Estado como un mal menor en medio de un crecimiento abrumador de las sociabilidades fascistas. Dos aclaraciones adicionales: primero, el uso simbólico del derecho suele ser efectivo en la medida en que al menos un mínimo grado de eficacia instrumental se logre (Edelman, 1971, Bourdieu, 1986: 14); y, segundo, eventualmente esta práctica

de violencia mayor será la necesidad de introducir formas, y en mayor medida la libertad dejada a la improvisación del 'abitus' deberá ceder frente a la conducta reglada a través de un ritual metódicamente instituido, esto es codificado". Sobre la importancia del uso del derecho en la vida institucional colombiana véase Gutiérrez (1998: 218) y Deas (1993).

- 54 Para una idea sobre la construcción simbólica de problemas sociales véase Edelman (1964, 1971); Gusfield (1963). Más recientemente, en teoría de las organizaciones se ha mostrado cómo las instituciones responden a los problemas sociales de tal manera que el propósito de legitimación y comunicación resulta predominando sobre la realización de los objetivos propuestos; al respecto véase Crozier y Friedberg (1977) en Europa y, en los Estados Unidos, véase los autores del llamado "Nuevo Institucionalismo" en sociología: DiMaggio y Powell (1991: 8, 12).
- 55 Un ejemplo preciso de esta producción jurídica entendida en términos de comunicación política puede verse en el estudio de la norma que impuso el toque de queda en Medellín en 1989 (García Villegas, 1993).

puede tener un efecto emancipatorio en movimientos sociales que se apropian de los contenidos legales para incrementar su movilización (King, 1974; Pfeffer, 1981: 37; Edelman, 1964, Peters, 1978)⁵⁶.

Problemas relativos a la seguridad y a la legitimidad del régimen político son los más apremiantes en Colombia. El precario arraigo social del sistema político⁵⁷ y su consecuente incapacidad para movilizar a la población en torno a políticas de Estado, dificultan el tratamiento político de estos problemas a través de los canales convencionales de representación política. Tales problemas son entonces reconstruidos y rediseñados de tal manera que su tratamiento institucional resulte viable.

La construcción institucional de los problemas en Colombia opera como un abandono del problema social como tal, por medio de saltos de escala discursivos (Santos: 1995). Dos saltos de escala pueden ser diferenciados: el primero consiste en una retirada hacia terrenos discursivos sumamente generales en los cuales la naturaleza misma del contrato social es debatida; el segundo, en cambio, consiste en una retirada hacia particulares terrenos técnicos generalmente ligados a la administración pública o a la política criminal. Ambos saltos reconstituyen los elementos esenciales del asunto social en cuestión. El primero se presenta bajo la fórmula de una asamblea nacional constituyente en la cual se debaten las directrices políticas de un nuevo pacto social. El segundo, en cambio, se presenta como una reformulación de la política criminal en la cual se plasman técnicas administrativas y judiciales para el control del delito. Ideología y técnica son, entonces, los dos espacios de recomposición de la crisis de legitimidad y seguridad; allí, el Estado recobra capacidad de maniobra para participar, proponer soluciones y presentar resultados. En ambos casos el sistema legal es el llamado a dar dicho tratamiento, así como a determinar la dinámica y el contenido de la discusión. En estas condiciones, la eficacia instrumental que se logra es mínima. En el primer caso, debido a que la discusión es tan general, tan inclusiva, que *excluye las verdaderas razones del conflicto* y, en el segundo, debido a que la reforma es tan puntual, tan dispersa y atomizada que su evaluación y discusión se limita a ciertos grupos de expertos, muchos de los cuales trabajan para el gobierno.

56 Un ejemplo de ésto se encuentra en las decisiones de la Corte Constitucional en materia indígena que han determinado un fortalecimiento del movimiento indígena en Colombia; Al respecto véase Uprimny, García Villegas, (2001)

57 Esta centralidad de lo político sin arraigo social, de lo *político puro* –para utilizar la expresión de Daniel Pécaut– se traduce en una gran volatilidad discursiva del lenguaje político, de tal manera que el sentido original de los intereses mencionados queda olvidado en la intrincada maraña de divergencias discursivas.

2. El reformismo constitucional

El debate constitucional ha jugado un papel preponderante en la vida política de las instituciones latinoamericanas⁵⁸. La fragilidad de la representación política y el carácter extremadamente abstracto e ideológico del debate político tienen parte importante en la explicación de este fenómeno; pero hay algo adicional: en América Latina ha predominado un tipo de concepción constitucional cercana a la visión decimonónica del constitucionalismo francés. De acuerdo con esta visión, las constituciones contienen las reglas esenciales para el progreso y la justicia social de los pueblos⁵⁹. Bajo este presupuesto, todo gobernante intenta desencadenar una situación de “poder constituyente” en busca de su poder legitimador⁶⁰. Dos consecuencias resultan de esta visión: en primer lugar, las constituciones son concebidas como cartas políticas para el futuro y no como instrumentos jurídicos para regular el presente; y, en segundo lugar, dada la importancia y el detalle de sus normas, las cuestiones constitucionales resultan siendo tratadas como cuestiones políticas ordinarias y, por tanto, adquieren una naturaleza flexible.

La Constitución colombiana de 1991, como la casi totalidad de las que la antecedieron⁶¹, fue menos el resultado de una movilización popular que el fruto de

58 Ningún continente en el mundo ha sido más productivo en documentos constitucionales que América Latina. La influencia de Jeremías Bentham ha sido aquí enorme (Valencia, 1987). Bentham tenía una confianza ciega en el papel transformador del derecho; entre 1820 y 1822 defendió la idea de que el imperio español debía otorgar la independencia a sus colonias con el objeto de estabilizar el nuevo régimen político liberal instaurado por la constitución de Cádiz; al respecto, véase Bentham (1995); M. Williford (1980); Fabrèga (1982).

59 En contraste con esta visión, el constitucionalismo contemporáneo, en buena parte influenciado por el constitucionalismo anglo-americano, concibe la Constitución como un conjunto de reglas mínimas de procedimiento a partir de las cuales la sociedad define su rumbo. Al respecto, véase Zagrebelski (1992); Preuss (1995: 51). Según Cass Sunstein (1993: 374), por ejemplo, una Constitución no debe señalar todas las cosas a las cuales aspira una sociedad; simplemente debe limitarse a otorgar los derechos que puede asegurar.

60 Esta situación es común a todos los países latinoamericanos; al respecto véase, por ejemplo Rosenn (1990:31); también *El Pensamiento Constitucional Latinoamericano*, 6 volúmenes, Caracas: Academia Nacional de Historia.

61 Colombia tuvo diez constituciones nacionales entre 1810 –año de su independencia– y 1886, cuando una nueva constitución fue promulgada, la cual duraría 105 años pero con algo más de 60 reformas; véase, Valencia (1987: 43).

la iniciativa gubernamental, en una época de tremenda confusión y consternación debida a las acciones terroristas de los carteles de la droga⁶². Ella fue promulgada como una respuesta a la crisis de legitimidad y seguridad, entendidos como los bienes públicos más afectados (Castro, 1997, Buenahora, 1991, Coleman, 1991)⁶³. El tema de la legitimidad fue ampliamente debatido: justicia social y participación política fueron concebidas como las condiciones necesarias para una nueva legitimación del poder político. Los debates acerca de la guerra y la violencia terrorista, en cambio, no fueron muy lejos, a causa de la ausencia de representación política de los principales actores del conflicto: narcotraficantes, guerrilleros y militares⁶⁴. La enorme dificultad del tratamiento jurídico –no político– del asunto bélico condujo al silencio constitucional y al énfasis en el tema de la legitimación política a través de los derechos sociales y políticos, concebidos como la fuente de todos los demás problemas y soluciones.

El reformismo constitucional representa la celebración de un contrato simbólico restringido: simbólico, porque su eficacia instrumental dependía, por lo menos en parte, de la participación de actores que se quedaron por fuera del proceso constitucional, y restringido, porque aún en un nivel simbólico permitía una super inclusión de algunos rasgos de ciudadanía (*derechos sociales, tutela, diversidad cultural y étnica*), *al mismo tiempo que dejaba impotentes los mecanismos para hacerlos efectivos y ampliar su cobertura en sectores mas vastos de la población (democracia participativa, representación política eficaz, derechos civiles y políticos, etc.)*.

Los derechos sociales y políticos han tenido una eficacia mínima. Esto se debe a la debilidad de la representación política en el Congreso y a la consecuente fragilidad

62 Marco Palacios tiene razón, si bien exagera un poco el tono cuando señala que “al final de cuentas, todas estas reformas constitucionales, desde la ‘Patria Boba’, hasta la Constitución más reciente de 1991, han resultado de acuerdos destinados a resolver conflictos entre las elites” (Palacios, 1998: 41).

63 Otros intentos ambiciosos de contractualización a través de reformas jurídicas tuvieron lugar en Colombia durante el siglo XX. Vale la pena mencionar dos de ellos: el primero, conocido como “la Revolución en Marcha”, fue introducido a mediados de los años treinta (Pécaut, 1978), el segundo, fue la reforma agraria de inicios de los años setentas. Ninguna de las dos ha tenido mayor eficacia instrumental.

64 Ni las FARC, ni los paramilitares, y menos aún los narcotraficantes estuvieron presentes –de manera legal– en la Asamblea Nacional Constituyente. Sin embargo, es de destacar el hecho de que cuatro grupos guerrilleros participaron y se desmovilizaron (M-19, Quintín Lame, EPL y PRT). En cuanto al ejército –como lo señala Dávila (1998:81-82)– la nueva Constitución no cambió las condiciones legales bajo las cuales éste venía operando; véase igualmente Soto (1991:32).

de la implementación legal de las normas constitucionales. Su aplicación judicial, en cambio, ha tenido importantes desarrollos, si bien en ámbitos muy limitados debido a las restricciones que tiene la redistribución económica a través de decisiones judiciales. Durante el Frente Nacional, el Estado negó la redistribución económica demandada desde abajo por los sectores populares. Con la Constitución de 1991, la ausencia de partidos políticos y de movimientos sociales fuertes⁶⁵ también negó esta posibilidad. Sin embargo, la Corte Constitucional instauró una redistribución mínima y desde arriba, que ha producido no pocos conflictos interinstitucionales. El desencuentro de las masas con las instituciones sigue siendo una constante de la vida nacional.

3. El régimen de excepción constitucional

La declaratoria de la excepción y su regulación representan un enorme caudal desarticulado y disperso de normas de tipo administrativo y técnico-criminal –casi todas ellas justificadas en la lucha contra el narcotráfico y la subversión–, que cumplen la doble función, en primer lugar, de responder a las demandas crecientes de seguridad provenientes de la sociedad a través de un discurso tecnocrático y, en segundo lugar, de ejercer control y represión en sectores sociales contestatarios políticamente, marginados socialmente o ligados a una criminalidad menor⁶⁶.

El uso casi-permanente del estado de excepción desde 1949⁶⁷ –para no mencionar lo sucedido durante el siglo XIX⁶⁸– y el hecho de que el Ejército ha estado casi

65 Bergquist (1988); Múnera (1998); Uprimny (1992).

66 He aquí un ejemplo: en plena época de “guerra contra el narcotráfico”, Jorge Luis Ochoa, haciendo uso del *habeas corpus*, se fuga de la cárcel; con base en este hecho, el presidente Barco expidió un decreto de estado de sitio (182 de 1988) mediante el cual limitaba drásticamente el uso de esta garantía; de esta manera se lograba responder a las demandas ciudadanas de seguridad pero, al mismo tiempo, se afectaban gravemente las garantías constitucionales de una enorme cantidad de personas vinculadas al sistema judicial.

67 El país ha vivido más de 36 de los últimos 50 años en situación de estado de excepción.

68 Esta tradición viene del tiempo colonial en toda América Latina. Durante la Colonia el imperio español se gobernaba sin ningún tipo de institución representativa. Con frecuencia eran gobernantes militares los que estaban al mando. Al respecto véase Loveman (1993: 35); Delpar (1981). Según Loveman, por ejemplo, en América Latina durante el siglo XIX, la diferencia entre dictadura militar y usurpación eran muy difusas (Loveman, 1993:6); “La fuerza militar gobernante hizo posible la existencia de un autoritarismo liberal. Los privilegios y fueros otorgados desde el tiempo colonial con frecuencia exceptuaban a los militares del sometimiento a la justicia ordinaria (...)”. Las constituciones jugaron un

siempre en operación, ha convertido las políticas públicas esencialmente en políticas de orden público y ha desequilibrado el balance constitucional en beneficio de las Fuerzas Armadas. Además, la normalización del estado de excepción en Colombia ha difundido una cultura de “razón de Estado”⁶⁹ que ha permeado no sólo los ámbitos institucionales sino también los sociales.

Los funcionarios del Estado en Colombia, y de manera especial aquellos que tienen a su cargo la tarea de mantener el orden público, con frecuencia perciben el derecho como una herramienta adicional de la guerra y no como un límite inherente a las acciones bélicas emprendidas por el Estado (Ost y Van de Kerchove, 1987)⁷⁰. En Colombia es recurrente que los funcionarios instrumentalicen el derecho, esto es, sólo lo cumplan en ciertas circunstancias, cuando consideran que las condiciones fácticas lo permiten (Thoumi, 1995: 172; Gutiérrez, 1998: 188). Esta concepción instrumental del derecho en Colombia no sólo es frecuente en el ámbito institucional, también lo es entre los ciudadanos. La justificación de la excepción es algo corriente en todos los ámbitos de la vida nacional, desde la manera de conducir vehículos en las grandes ciudades hasta la conformación de grupos armados, pasando por los negocios, la vida familiar, el deporte, etc. (Gutiérrez, 1998; Pécaut, 1997; Tirado Mejía, 1998: 123). Esto es especialmente grave cuando los particulares están dispuestos a tomar colectivamente las armas para imponer justicia, que es lo que sucede con la guerrilla y los grupos de autodefensa. Las agrupaciones civiles de defensa armada, denominadas “Convivir” y creadas por el gobierno, tienen por efecto la confusión de la distinción entre el combatiente y el civil, y por esta vía entre el derecho y la guerra (Human Rights Watch, 1998: 88).

En Colombia, la violencia ha ido creciendo a la par con los aparatos represivos del Estado y de manera específica con el estado de excepción. Los ámbitos de regulación excepcional han variado en el tiempo, de acuerdo con los tipos de perturbación del orden público predominante, pero en todos ellos se nota un in

papel importante en este fenómeno. Ellas le entregaron a los militares la misión de proteger el sistema político, conservar el orden interno, defender al gobierno contra la subversión y mantener la ley y el orden. Para un estudio comparativo del estado de excepción en los países latinoamericanos ver Valdés (1974).

69 *La idea liberal del delincuente, con sus connotaciones garantistas ha ido perdiendo terreno frente a la idea bélica del enemigo, con sus implicaciones eficientistas; al respecto véase Ferrajoli (1995: 822) y Orozco (1991).*

70 *Este tampoco es un fenómeno exclusivo de Colombia. Al respecto véase, por ejemplo, Nino (1992); Garzón Valdés (1993); O'Donnell (1998); Munck y Palermo (1998: 167) y Pehlan (1978).*

crescendo, no sólo en el número de normas de excepción promulgadas, sino también en el número de ámbitos colonizados por la excepcionalidad y en las limitaciones a los derechos que de tal regulación se derivan. El derecho de excepción es una especie de espejo de la realidad. Describe y analiza con agudeza todas las manifestaciones del delito, mientras este se reproduce y recrea por doquier.

Las circunstancias descritas anteriormente crean y reproducen la violencia que el Estado mismo intenta controlar. El abuso de un tipo de derecho caracterizado como “fuerte” no ha hecho sino introducir debilidad en el Estado (Davis, 1988). El aumento de la ineficacia del Estado no sólo determina un aumento de la violencia producida por los actores sociales armados que se valen de la debilidad del Estado para actuar, también ocasionan un aumento de las violaciones a los derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas y los organismos de seguridad del Estado, los cuales deciden actuar por fuera de la Constitución y de la ley ante la ineficacia de sus actuaciones legales. En Colombia, el Estado se des-institucionaliza y se involucra en una guerra precontractual de todos contra todos.

Conclusiones

Durante el Frente Nacional se puso en marcha una estrategia institucional ideada por las élites políticas nacionales, por medio de la cual se intentó conciliar las ventajas propias de un régimen militar con las ventajas propias de la democracia constitucional. Lo característico de este proyecto es la falta de compromiso tanto respecto de la opción democrática (*rule of law*), como de la opción militar (*rule of force*). Los gobiernos dependían tanto de la retórica constitucional como del incremento de poder militar. Su desarraigo social, por un lado, excluía la fuerza política que se requería para la instauración de la democracia y, al mismo tiempo, su compromiso retórico con la Constitución obstaculizaba una renuncia plena de la democracia formal y una aceptación plena de la concentración del poder militar. Se intentaba conciliar un texto constitucional que asumía la falta de democracia como un problema mayor que la falta de autoridad, con una práctica constitucional –tanto judicial como gubernamental– que asumía la falta de autoridad como una razón para limitar la efectividad de la democracia.

La debilidad hegemónica no permitía la construcción de un Estado abierto y participativo pero, al mismo tiempo, la relativa centralidad del derecho no abría la posibilidad, por lo menos simbólica, de cambio social, justicia y participación política. Las posibilidades de declaratoria de la excepción constitucional –entre otras normas relativas al orden público– servían de refugio a las necesidades políticas de los gobiernos, tanto como las posibilidades de judicialización de los derechos sociales

y las normas sobre participación política servían de refugio a las expectativas de cambio plasmadas en el discurso político y también en las prácticas sociales y colectivas encaminadas a la protección de los derechos.

La enorme dificultad para mantener este proyecto a través de un sistema político carente de partidos con asentamiento popular fuerte, y los límites de la eficacia política de la juridización y reificación de los problemas sociales y, además, el crecimiento incontrolable de los ilegalismos y particularmente del narcotráfico, como motor infrenable de las ilegalidades, han hecho inviable este modelo y han puesto sobre la palestra sus contra-caras ilegales: la subversión y la “guerra sucia” como elementos de una futura redistribución del poder en Colombia.

Este escenario resulta aún más tenebroso si se tiene en cuenta que la insuficiencia fundamental del régimen, esto es, la falta de arraigo social de las prácticas políticas –incluidas las ilegales– no sólo no parece tener solución visible sino que parece empeorarse en una situación de crecimiento imparable de las sociabilidades fascistas. Sin embargo, el contraste caleidoscópico, que caracteriza la realidad colombiana no puede dejar de ser anotado.

El contrato social simbólico restringido parece haber agotado su eficacia política en la medida en que en las representaciones ciudadanas es cada vez más visible el hecho de que este contrato sobrevuela por encima de una sociedad en gran medida descontractualizada. Por eso Colombia, en este inicio de siglo, oscila entre el colapso total en la descontractualización, lo cual conlleva la impulsión del Estado, y un nuevo impulso interno para contractualizar la paz como condición de otras contractualizaciones igualmente básicas: la justicia social, el reconocimiento de la diversidad cultural y la democracia sustancial.

Esta imagen sería apocalíptica si no fuera por la certeza que tiene todo aquel que haya vivido en Colombia de estar en medio de una sociedad extraordinariamente dinámica, dispuesta a asumir no sólo una enorme cuota de sacrificio, sino también de creatividad y pragmatismo al momento de atisbar el abismo insalvable de la desintegración social.

Referencias y bibliografía

- American Watch (1989). *The Killings in Colombia*. Bogotá, Universidad de los Andes-Iepri.
- American Watch (1990). *La guerra contra las drogas en Colombia; la olvidada tragedia de la violencia política*. Bogotá, Universidad de los Andes-Iepri.
- Bentham, Jeremy (1995). *Colonies, Commerce, and constitutional law: Rid Yourself of Ultramarina and Other Writings on Spain and Spanish America*. Philip Schofield (ed). Oxford, Clarendon Press, New York, Oxford University.
- Bergquist, Charles (1988). *Los trabajadores en la historia latinoamericana. Estudios comparativos de Chile, Argentina, Venezuela y Colombia*. Bogotá, Siglo XXI.
- Berry, Albert. Ronald Hellman and Mauricio Solaun. (eds). *Politics of Compromise: Coalition Government in Colombia*. New Brunswick, NJ: Transactions Publishers, 1980.
- Bourdieu, Pierre (1986). "La force du Droit, elements pour une sociologie du champ juridique." 64 *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, Paris.
- Bourdieu, Pierre (1987). *Choses dites*. Paris, Minuit.
- Buenahora Febres-Cordero, Jaime (1991). *El proceso constituyente: de la propuesta estudiantil a la quiebra del bipartidismo*. Bogotá, Cámara de Representantes, Pontificia Universidad Javeriana, Programa de Estudios Políticos.
- Camacho Guizado, Alvaro y Alvaro Guzman (1990). *Colombia Ciudad y Violencia*. Bogotá, Foro Nacional por Colombia.
- Camacho Guizado, Alvaro (1997). *Nuevas visiones sobre la violencia en Colombia*. Bogotá, Fescol-Iepri, 1997.
- Camacho Guizado, Alvaro (1999). "Narcotráfico y paz: alternativas y políticas". En: Camacho, Alvaro y Francisco Leal B. (org.) (2000). *Armar la paz es desarmar la guerra: herramientas para lograr la paz*. Bogotá, Fescol- Cerec-Iepri.
- Cardoso, F.E. and E. Faletto (1979). *Dependency and Development in Latin America*. Berkeley, University of California Press.
- Castro, Jaime (1997). *Reforma constitucional y crisis política*. Bogotá, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibañez.
- Cavarozzi, Marcelo (1994). "Politics: a Key for the Long Term in South America". In: Smith, William C., Carlos Acuna and Eduardo Gamarra (eds.) *Latin America political Economy in the Age of Neoliberal Reform: Theoretical and comparative perspectives for the 1990s*. New Brunswick.
- Cepeda Ulloa, Fernando (Comp.) (1994). *La corrupción administrativa en Colombia, diagnóstico y recomendaciones para combatirla*. Tercer Mundo-Fedesarrollo-Contraloría General de la República.
- Cinep (1995). *Los bancos de datos*. Bogotá.
- Coleman, Christopher C. (1991). "Roundtable on Colombian Constitutional Change." Presented at The Center for Latin American and Caribbean Studies, New York University.

- Comisión Colombiana de Juristas (1997). *Colombia, Derechos Humanos y Derecho humanitario: 1996*. Bogotá.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1994). *Segundo informe de la Comisión sobre Colombia*. Bogotá, Comisión Andina de Juristas.
- Crozier y Friedber (1977). *L'acteur et le système; les contraintes de l'action collective*. Paris, Seuil.
- Charboneau, S. and J. P. Padiou (1980). "La mise en oeuvre d'une politique publique réglementaire: le défrichement des bois et forêts". 21 *Revue fr. de sociologie*, Paris.
- Chevigny, Bell Gale (1998). "Defining the role of the police in Latin America". In: J. Méndez, G. O'Donnell & P. Pinheiro (eds.). *The (Un) Rule of Law and the underprivileged in Latin America*. Notre Dame, University of Notre Dame Press.
- Dávila, Andres (1998). *El juego del poder. Historia, armas y votos*. Bogotá, Uniandes-Cerec.
- Davis (1988). *Conflict and control: law and order in nineteenth century*. Italy, Humanities Press International.
- Deas, Malcom y Fernando Gaitán Daza (1995). *Dos ensayos especulativos sobre la violencia en Colombia*. Bogotá, Fonade.
- Deas, Malcolm (1973). "Algunas notas sobre la historia del caciquismo en Colombia". *Revista de Occidente* No. 127. Madrid.
- Deas, Malcolm (1993). *Del Poder y de la Gramática*. Bogotá, Tercer Mundo.
- Deas, Malcolm (1995). "Canjes violentos: reflexiones sobre la violencia política en Colombia". En: Deas, Malcolm y Fernando Gaitán Daza. *Dos ensayos especulativos sobre la violencia en Colombia*. Bogotá, Fonade.
- Delpar, Hellen (1981). *Red against blue: The Liberal Party in Colombian Politics, 1863-1899*. University of Alabama Press.
- Dellay, J. D. and L. Mader (1981). "Que faire des objectifs dans une étude de mise en oeuvre de la législation?" 7 *Revue Suisse de Sociologie*.
- Días Uribe, Eduardo (1986). *El clientelismo en Colombia: un estudio exploratorio*. Bogotá, El Ancora.
- Dimaggio, P.J y Walter Powell (1991). *The New Institutionalism in Organizational Analysis*. University of Chicago Press.
- Dix, Robert H. (1987). *The Politics of Colombia*. New York, Praeger Publishers.
- Edelman, Murray (1964). *The symbolic uses of politics*. Urbana, University of Illinois Press.
- Edelman, Murray (1971). *Politics as Symbolic Action: Mass Arousal and Quiescence*. Chicago, Markham.
- Ewick, Patricia and Silbey (1998). *The Common Place of Law; Stories from Every day Life*. University of Chicago Press.
- Fábrega P., Jorge (1982). *Influencia de Jeremías Bentham en el movimiento de reforma judicial latino-americano*. San José, Costa Rica.

- Faria, Eduardo (1984). *Eficacia jurídica e violencia simbólica: o direito como instrumento de transformacao social*. San Paulo.
- Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y Razón*. Madrid, Trotta.
- Findley, Roger (1972). "Ten Years of Land Reform in Colombia". *Wisconsin Law Review*, 3.
- Fitzpatrick, Peter (1984). "Law and Societies" 22 *Osgoode Hall Law Journal* 115.
- Gallon, Gustavo (1979). *Quince Años de Estado de Sitio en Colombia: 1958-1978*. Bogotá, América Latina.
- Gambetta, Diego (1996). *The Sicilian Mafia. The Business of Private Protection*. Harvard University Press.
- Garay, Luis Jorge (1999). "La transición hacia la construcción de sociedad. Reflexiones en torno a la crisis colombiana". En Camacho, Alvaro y Francisco Leal B. (org.) (1999). *Op cit*.
- García-Villegas, Mauricio (1993). *La Eficacia Simbólica del Derecho*. Bogotá, Uniandes.
- Garretón, Manuel Antonio (1995). *Hacia una nueva era política. Estudios sobre democratizaciones*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Garzon Valdez, Ernesto (1993). *Derecho, Ética y Política*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- González, Fernan (1989). "Un país en construcción". *Controversia* Nos. 151, 152, 153, 154, Bogotá, Cinep.
- Gordon, Robert (1998). "New Developments in Legal Theory". In: D. Kaiyrys (ed.) *The Politics of Law*, Basic Books.
- Grahn, Lance (1995). *Political Corruption and Reform in Cartagena Province 1700-1740*. University of Wisconsin, Center for Latin America.
- Gros, Christian (1988). "Reforma agraria y proceso de paz en Colombia". *Revista Mexicana de Sociología* No. 50, 1 Enero-marzo.
- Guillén, Fernando (1986). *La regeneración, primer Frente Nacional*. Bogotá, Carlos Valencia Editores.
- Guillén, Gonzalo (1995). *Un país de cafres; antología de la corrupción contemporánea en Colombia*. Bogotá, Planeta.
- Gusfield, Joseph (1963). *Symbolic Crusade: Status Politics and the American Temperance Movement*. Urbana, University of Illinois Press.
- Gutierrez, Francisco (1996). "Dilemas y paradojas de la transición participativa". *Análisis Político* No. 29, Bogotá, Iepri, Universidad Nacional.
- Gutiérrez, Francisco (1998). *La ciudad representada: política y conflicto en Bogotá*. Bogotá, Tercer Mundo.
- Guzman, German, Orlando Fals Borda, Eduardo Umaña Luna (1977). *La violencia en Colombia, estudio de un proceso social*. Bogotá, Punta de Lanza.
- Heidenhmeir, Arnold (Comp.) (1970). *Political Corruption: Readings in Comparative Analysis*. New York.

- Henderson, James D. (1985). *When Colombia Bled*. University of Alabama Press.
- Hobbes, Thomas, (1958). *Leviathan*, Oxford (de la edición de 1651).
- Hoskin, Gary (1998). "The State and Political Parties in Colombia". In: E. Posada-Carbó (ed.). *Colombia: The Politics of Reforming the State*. New York, St. Martin's Press.
- Human Rights Watch (1998). *War without Quarter. Colombian and International Humanitarian Law*. New York, Washington, Londres, Bruselas.
- Hutchcroft, Paul (1997). "The Politics of Privilege; Assessing the Impact of Rent, Corruption, and Clientelism on Third World development". In: Paul Heywood (ed.). *Political Corruption*. Backweel.
- Inter-Church Committee On Human Rights in Latin America (1997). *One Step Forward Three Steps Back; Human Rights in Colombia Under the Samper Government*.
- Jimeno, Myriam (1998). *Las violencias. Inclusión creciente*. Bogotá, Ces-Universidad Nacional.
- Kennedy, Duncan (1980). "Toward an Historical Understanding of Legal Consciousness: The Case of Classical Legal Thought in America, 1850-1940". *Research on Law and Society*, Vol. 3.
- King, Albert S. (1974). "Expectation Effects in Organizational Change". *Administrative Science Quarterly* 19.
- Kline, Harvey F. (1996). "Colombia: Building Democracy in the Midst of Violence and Drugs". In: Domínguez, J. and A. Lowenthal (eds). *Construction Democratic Governance; Latin America and the Caribbean in the 1990s*. The Johns Hopkins University Press.
- Landazabal, Fernando (1993). *El Equilibrio del Poder*. Bogotá, Plaza y Janés.
- Leal Buitrago, Francisco (1984). *Estado y política en Colombia*. Bogotá, Siglo XXI, Segunda Edición.
- Leal Buitrago, Francisco (1990). *Clientelismo: el sistema político y su expresión regional*. Bogotá, Iepri-Tercer Mundo Editores.
- Leal Buitrago, Francisco (1991). *Modernización del Estado y Crisis política*. New York, Columbia University.
- Leal Buitrago, Francisco (1999). "Seguridad nacional y seguridad ciudadana". Una aproximación hacia la paz. En: Camacho Guizado, Alvaro y Francisco Leal Buitrago. *Op. cit.*
- Losada, Rodrigo (1984). *Clientelismo y elecciones*. Bogotá, Universidad Javeriana, Programa de Estudios Políticos.
- Loveman, Brian (1993). *The Constitution of Tyranny, Regimes of Exception in Spanish America*. University of Pittsburgh Press.
- Loveman, Brian y Thomas Davies (1997). *The politics of Antipolitics, The Military in Latin America*. Delaware, Scholarly Resources.
- Malloy, James (ed.) (1977). *Authoritarianism and Corporatism in Latin America*. University of Pittsburgh Press.

- Martz, John D. (1997). *The Politics of Clientelism: Democracy and the State in Colombia*. Transaction Publishers.
- McCann, Michael and T. March (1995). "Law and Everyday Forms of Resistance: A Socio-Political Assessment". In: Sarat, A. and S. Silbey (eds). *Studies in Law, Politics, and Society*. London, JAI Press.
- McFarlane, A. (1996). "Political Corruption and Reformism in Bourbon Spanish America". *Political Corruption in Europe and Latin America*, Institute of Latin American Studies, University of London, Macmillan Press.
- McSherry, Patrice J. (1995). "Military Political Power and Guardian Structures in Latin America". *Journal of Third World Studies*, 12, 1 Spring, 80-119
- Merry (1990). *Getting Justice and Getting Even: Legal Consciousness Among Working-Class Americans*. Chicago, University of Chicago Press.
- Mintz y Wolf (1950). "About the Compadrazgo in México". *Southwestern Journal of Anthropology* VI. pp. 341-68
- Munck, G. y V. Palermo (1998). "La democracia en Amerique Latine: Les acteurs sociaux, la representation et l'Etat". In: *Sociologie et societes XXX.*, 1, pp. 159-172.
- Múnera, Leopoldo (1998). *Los estudios sobre la participación en Colombia: análisis y perspectivas*. Bogotá (en publicación).
- Neves, Marcelo (1994). *A constitucionalizacao simbolica*. Sao Paulo, Académica.
- Nino, Carlos S. (1992). *Un país al margen de la ley: estudio de la anomia como componente del subdesarrollo argentino*. Buenos Aires, Emece Editores.
- O'Donnell, Guillermo (1998). *Polyarchies and the (Un)Rule of Law in Latin America*. Kellogg Institute, University of Notre Dame.
- O'Donnell, Guillermo (1999). "Polyarchies and the (Un) Rule of Law in Latin America: A Partial Conclusion". In: Méndez, J. G. O'Donnell & P. Pinheiro (eds.). *The (Un) Rule of Law and the Underprivileged in Latin America*. Notre Dame, University of Notre Dame Press.
- Oquist, Paul (1978). *Violencia, conflicto y política en Colombia*. Bogotá, Biblioteca Banco Popular.
- Orozco, Iván et. al. (1991). "El nuevo estado de excepción: Dossier, la Constitucion de 1991". *Analisis Politico* No. 13, Bogotá, IEPRI, Mayo-Agosto.
- Ost, Fr. y M. Van de Kerchove (1987). *Jalons pour une Theorie Critique du Droit*. Brussels, Facultes Universitaires de Saint Louis.
- Palacio, Marcos (1999). "La solución política al conflicto armado, 1982-1997". En: Camacho, Alvaro y Francisco Leal B. (org.). *Op cit.*
- Palacios, Marco (1998). "Colombian Experience with Liberalism: on the Historical Weakness of the State". In: E. Posada-Carbó (ed.). *Colombia: The Politics of Reforming the State*. New York, St. Martin's Press.
- Pécaut, Daniel (1987). *Orden y Violencia en Colombia 1930-1954*. Bogotá, Siglo XXI.
- Pécaut, Daniel (1988). *Crónica de dos décadas de política colombiana*. Bogotá, Siglo XXI.

- Pécaut, Daniel (1993). "Violencia y Política en Colombia". En: *Democracia, etnicidad y violencia política en los países andinos*. Lima, IEP/IFEA.
- Pécaut, Daniel (1997). "Presente, pasado y futuro de la Violencia". *Revista Análisis Político* No 30, Bogotá, IEPRI, Universidad Nacional de Colombia.
- Peters, Thomas (1978). "Symbols, Patterns and Settings: And Optimistic case for Getting Things Done". *Organizational Dynamics*, 7. pp. 3-23.
- Pfeffer, J. (1981). "Management as Symbolic Action: The Creation and Maintenance of organizational Paradigms". In: L.L. Cummings and B. M. Staw (eds.). *Research in Organizational Behavior*, Vol 12, pp.1-52. Greenwich. CT: JAI Press.
- Phelan, John Leddy (1978). *The People of the King: The Comunero Revolution in Colombia, 1781*. University of Wisconsin Press.
- Pinto, Anibal (1971). *Tres ensayos sobre Chile y América Latina*. Buenos Aires, Solar.
- Pitt-Rivers, Julian (1954). *The People of the Sierra*. New York, Criterion Books.
- Pizarro, Eduardo (1989). "Democracia restringida y desinstitucionalización política". En: Medellín, Pedro (ed.). *La reforma del Estado en América Latina*. Bogotá, Fescol.
- Pizarro, Eduardo (1992). "Revolutionary Guerrilla Groups in Colombia". In: Bergquist, Ch., R. Peñaranda and G. Sanchez (eds). *Violence in Colombia. The contemporary crisis in historical perspective*. Welmington, Delaware, Sr. Books.
- Pizarro, Eduardo (1996). *Insurgencia sin Revolución, la guerrilla en Colombia en una perspectiva comparada*. Bogotá, Tercer Mundo-Iepri.
- Posada-Carbó, E. (ed.) (1998). *Colombia: the politics of Reforming the State*. New York, St. Martins Press.
- Pressman, Jeremy and Aaron Wildavsky (1973). *Implementation: How Great Expectations in Washington are Dashed in Oakland; or, Why it's Amazing that Federal Programs Work at all, this Being a Saga of the Economic Development Administration as Told by Two Sympathetic Observers Who Seek to Build Morals on a Foundation of Ruined Hopes*. Berkeley, University of California Press.
- Preuss, Ulrich K. (1995). *Constitutional Revolution: The Link Between Constitutionalism and Progress*. New Jersey, Humanities Press.
- Ramírez, William (1990). *Estado, Violencia y Democracia*. Bogotá, Tercer Mundo, Universidad Nacional.
- Rangel, Alfredo (1998). *Colombia: Guerra en el fin de siglo*. Bogotá, Tercer Mundo, Universidad de Los Andes.
- Reyes Posada, Alejandro (1997). "Compra de Tierras por Narcotraficantes". En: *Drogas Ilícitas en Colombia, su impacto político, económico y Social*. Bogotá, PNUD-DANE, Ed. Ariel.
- Reyes Posada, Alejandro (1999). "La cuestión agraria en la guerra y la paz". En: Camacho Guizado, Alvaro y Leal Buitrago, Francisco. *Op. cit.*
- Roniger, Luis (1994). "The comparative Study of Clientelism and the Changing Nature of Civil Society in the Contemporary World". En Roniger y Anyse Gunes-Ayata, (eds.) *Democracy, Clientelism, and Civil Society*. Boulder: Lynne Rienner Publisher.

- Rosenn (1990) "The success of Constitutionalism in the United States and its Failure in Latin America: an explanation". *The University of Miami Inter-American Law Review*, Vol. 22, No. 1, 1990
- Rouquie, Alain (1987). *The Military and the State in Latin America*. University of California Press.
- Rubio, Mauricio (1996). *Homicidios, Justicia, Mafias y Capital social. Ensayo sobre la violencia en Colombia*. Bogotá, Universidad de los Andes.
- Rubio, Mauricio (1997a). *De las riñas de la guerra. Hacia una reformulación del diagnóstico de la violencia en Colombia*. Bogotá, CEDE- Universidad de los Andes.
- Rubio, Mauricio (1997b). "Perverse Social Capital-Some Evidence from Colombia". *Journal of Economic Issues*, Vol XXXI, No. 3. pp. 805-817.
- Salazar, Alonso and Ana Maria Jaramillo (1992). *Medellín: las subculturas del narcotráfico*, Bogotá, Cinep.
- Sánchez, Gonzalo y Meertens Donny (1983). *Bandoleros, gamonales y campesinos: el caso de la violencia en Colombia*. Bogotá, El Áncora Editores.
- Santos, Boaventura de Sousa (1995). *Toward a New Common Sense: Law, Science and Politics in The Paradigmatic Transition*. New York, Routledge.
- Santos, Boaventura de Sousa (1998). *De la mano de Alicia; lo social y lo político en la post-modernidad*. Bogotá, Siglo del Hombre, Uniandes.
- Santos, Boaventura de Sousa y Mauricio García Villegas (eds.). (2001). *El caleidoscopio de la justicia en Colombia*. Bogotá, Ediciones Uniandes, Siglo del Hombre.
- Sarat, Austin (1990). "Off to Meet the Wizard: Beyond Validity and Reliability in the Search for a Post-empiricist Sociology of Law" No. 15. *Law & Social Inquiry*, 1, 155
- Sarmiento, Alfredo (1999). "Violencia y Equidad". En Camacho, Alvaro y Francisco Leal B. (org.) (1999). *Op cit.*
- Sarmiento, Libardo (1991). "Pobreza y violencia: un análisis municipal" En: Oscar Fresneda et. al. (eds). *Pobreza, violencia y desigualdad: retos para la nueva Colombia*. Bogotá, PNUD.
- Scarpetta, Olga (1991). "Political Traditions and the Limits of Democracy in Colombia". *International Journal of Politics, Culture and Society*, 5, 2 winter, 143-166.
- Schmidt, Steffen (1980). "Patrons, Brokers, and Clients: Party Linkages in the Colombian System". In: Kay Lawson (ed.). *Political Parties and Linkage: a Comparative Perspective*. New Haven, Yale University Press.
- Sikkink, Kathryn (1996). "The Emergence and Effectiveness of the Latin American Human Rights Network". In: Elizabeth Jelin and Eric Hershberg (eds). *Constructing Democracy. Human Rights, Citizenship, and Society in Latin America*. Boulder, Westview Press.
- Soto, Andres (1991). "Retos y Alternativas de la defensa colombiana". *Documentos Ocasionales No. 24*, Bogotá, Universidad de Los Andes, Noviembre-diciembre.
- Sunstein, Cass R. (1993). "The Negative Constitution: Transition in Latin America". In: Irwin P. Stotzky (ed). *Transition to Democracy in Latin America: The Role of the Judiciary*. Westview Press.

- Thoumi, Francisco (1995). *Political Economy & Illegal Drugs in Colombia; Studies on the impact of the Illegal Trade*. Lynne Rienner.
- Thoumi, Francisco (1997). "Introducción y panorama". En: *Drogas Ilícitas en Colombia*. Thoumi et al. (ed.) Op. cit. pp. 17-33.
- Tirado Mejía, Alvaro (1998). "Violence and the State in Colombia". In: Posada-Carbo, E. (ed.) (1998). *Op. cit.*
- Tirado, Nancy (1991). "El Plan Nacional de Rehabilitación". En: Oscar Fresneda et. al. (ed.). *Pobreza, violencia y desigualdad: retos para la nueva Colombia*. Bogotá, PNUD.
- Tokatlian, Juan Gabriel (1997). "Drogas psicoactivas ilícitas y política mundial; la indudable e inestable internacionalización de Colombia". En: Ramírez, Socorro y Luis Alberto Restrepo (eds.). *Colombia: entre la inserción y el aislamiento; la política exterior de Colombia en los años noventa*. Bogotá, Siglo del Hombre Editores, Iepri.
- Touraine, Alain (1988). *La Parole et le Sang*. Paris, Odile Jacob.
- Tushnet, Mark (1984). "An Essay on Rights". *Texas Law Review* No. 4, Vol. 62.
- Uprimny, Rodrigo (1989). "Legitimidad, Clientelismo y Política en Colombia. Un ensayo de interpretación". *Cuadernos de Economía* No. 13, Volumen X, Universidad Nacional de Colombia.
- Uprimny, Rodrigo (1992). *Etat, accumulation et légitimité: analyse théorique et interprétation du Front National*. Ph.D. dissertation, University of Amiens- Picardie.
- Uprimny, Rodrigo y Alfredo Vargas (1990). "La palabra y la sangre: violencia, legalidad y guerra sucia en Colombia". En: Germán Palacio (ed). *La irrupción del paraestado*. Bogotá, Ilsa- Cerec.
- Uprimny, Rodrigo y Mauricio García Villegas (2001). "Corte Constitucional y Emancipación social en Colombia". Texto presentado al proyecto Reinventar la emancipación social, Centro de Estudios Sociales - Coimbra, 1999.
- Valdes, Diego (1974). *La dictadura constitucional en América Latina*. México, UNAM- Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Valencia Villa, Hernando (1987). *Cartas de Batalla*. Bogotá, Cerec-Universidad Nacional.
- Weber, Max (1978). *Economy and Society* G. Roth & C. Wittich (eds.). Berkeley: University of California Press.
- Williford, Miriam (1980). *Jeremy Bentham on Spanish America: an Account of His Letters and Proposals to the New World*. Baton Rouge, Louisiana State University Press.
- Wills, Eduardo (1990). "Plan Nacional de Rehabilitación: modelo institucional para el cambio político y social en Colombia". En: Bejarano, Jesús A. (ed). *Construir la paz; memorias del seminario Paz, Democracia y Desarrollo*. Bogotá, CEREC.
- Zagrebelsky, G (1992). *Il diritto Mite*, Turin, Einaudi.